 ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA <i>La fuerza de la Confianza</i>	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
--	-------------------------	-------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *201920030022241*

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2019

CIRCULAR EXTERNA No 014- 2019

- DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DIRIGIDO A:** PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD, LABORATORIOS DE ENSAYO, LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN Y LABORATORIOS CLÍNICOS, ACREDITADOS O EN PROCESO DE ACREDITACIÓN CON ONAC
- ASUNTO:** ESQUEMA DE ACREDITACIÓN PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD NTC ISO/IEC 17043

Dentro del portafolio de servicios de acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ONAC ofrece la acreditación a Proveedores de Ensayos de Aptitud bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17043:2010 "Evaluación de la Conformidad – Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", las políticas emitidas por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios – ILAC, documentos ILAC P9:2014 "Política para la participación en actividades de ensayos de aptitud" e ILAC P13:2010 "Aplicación de la ISO/IEC 17011 para la acreditación de proveedores de ensayos de aptitud"; y el documento mandatorio emitido por la Cooperación Interamericana de Acreditación – IAAC, documento MD038/13 "Aplicación de IAAC para la evaluación y acreditación de Proveedores de Ensayos de Aptitud".

De esta manera, en cumplimiento a lo dispuesto por el documento ILAC P13:2010, ONAC declara por medio de esta circular, que no actúa como Proveedor de Ensayos de Aptitud, por lo tanto, no organiza ni ofrece ensayos de aptitud (EA) u otras comparaciones interlaboratorio (CI), con el fin de salvaguardar el riesgo de falta de objetividad e imparcialidad en el servicio de acreditación de Proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA).

Por otro lado, sujeto a lo definido en el artículo 2.2.1.7.12.1 del Decreto 1595 de 2015, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde se establecen los posibles proveedores de ensayos de aptitud y dando cumplimiento al documento ILAC P9:2014, ONAC brinda información sobre los Organismos de Acreditación que prestan servicios de acreditación para Proveedores de Ensayos de Aptitud bajo la norma ISO/IEC 17043, los cuales son miembros signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo – ILAC MRA para este esquema, con el fin que puedan ser consultados en el directorio de acreditados de

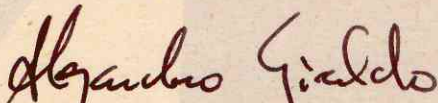
cada Organismo de Acreditación, el listado de Proveedores de Ensayos de Aptitud con acreditación vigente. Además, se informa sobre los Organismos no acreditados que cumplen con el artículo 2.2.1.7.12.1 del Decreto 1595 de 2015 y se referencia la Base de Datos Internacional EPTIS, la cual contiene información sobre programas de ensayos de aptitud a nivel mundial.

Para tal fin, y con carácter informativo, en la página web de ONAC, en la sección "nuestros servicios > servicio de acreditación > Proveedores de Ensayos de Aptitud", se dispone al público dos listados con esta información con el objetivo que puedan ser usados por Laboratorios de Ensayo y Laboratorios de Calibración, esquemas de acreditación que actualmente cuentan con Acuerdo de Reconocimiento Mutuo - MRA con ILAC e IAAC; o por Laboratorios Clínicos, cuyo esquema de acreditación está en proceso de reconocimiento.

No sobra recordar que es responsabilidad de cada Laboratorio que utilice proveedores de ensayos de aptitud (PEA) acreditados en la norma ISO/IEC 17043, verificar el estado y el alcance de la acreditación del PEA, con el respectivo Organismo de Acreditación.

Esta circular externa anula y reemplaza la Circular No. 11 – 2015-06-23 emitida por ONAC.

Cordialmente,



ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC

Proyectado por: Laura Rivera – Profesional Investigación y Desarrollo

Revisado por: Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional

Revisado por: Ferny Chaparro – Director Gestión, Desarrollo y Mejora

Revisado por: Lynda Prieto – Coordinadora Sectorial LAB, LCL, PEA

Revisado por: Rocio Jimenez – Coordinadora Sectorial LAC